Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 0144 -DPE-2013-PCJ

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 2 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; ..."* ;

Que, el artículo 37 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento a seguir para la contratación mediante Lista Corta;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012 dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación:... c.* ***El Defensor o Defensora del Pueblo:*** *siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."*;

Que, mediante Certificación PAC No. 045-DNA-2013 de fecha 4 de julio de 2013 el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado y la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la misma Dirección, certifican: *"... que la contratación de Estudios, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 730605 denominada Estudio y Diseño de Proyectos, por el valor de USD* ***80.000,00 (Ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).*** *Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2013."*;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 423 de fecha 3 de julio de 2013: *"Para el cumplimiento de la sub actividad: Estudios Técnicos para las construcciones prevista, por USD 75.040,00 incluido el IVA con cargo al Proyecto de Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Ecuador PROYECTO 003."*;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2013-0917-M de fecha 3 de julio de 2013 la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera certifica: " *...que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730605 "Estudio y Diseño de Proyectos", por USD 75.040,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 423."*;

Que, el Arq. Edison Pérez Salazar, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa elabora los Términos de Referencia para la presente contratación, los mismos que fueron revisados por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo y autorizados por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante sus firmas insertas en dicho documento.

Que, el Arq. Edison Pérez Salazar, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 15 de julio de 2013 elaboró el Estudio de Mercado para la ELABORACIÓN DE UN SISTEMA

INTEGRADO DE CASAS DEFENSORIALES DEL PUEBLO DE ECUADOR (SICADEP), y en la parte pertinente a la idoneidad expresa lo siguiente: *"...se recomienda invitar al Arq. Hernán Orbea (Obra Consultores) con RUC NO. 1706347786001; al Arq. Alex Yépez con RUC NO. 1710675263001; y a la Arq. Sandy Meneses con RUC No. 1719215962001, para que presente su oferta para la elaboración de un "MANUAL DE APLICACIÓN TÉCNICA DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL PARA EDIFICACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN Y SERVICIO PÚBLICO", la misma que se realizará a través del procedimiento de Consultoría mediante Lista Corta, en caso de que alguno de los consultores seleccionados por la Defensoría del Pueblo no pueda ser invitado se invitará al Arq. Johann Tamayo con RUC 1706759337001 y/o a la Arq. Silvia Flores con RUC 1710124627001 proveedores habilitados en el portal de compras públicas en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución INCOP No. 066-2012 de 01 de agosto de 2012.", el mismo que fue revisado y autorizado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante su firma inserta en dicho documento;*

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0921-M de fecha 15 de julio de 2013 solicita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autorizar el inicio del proceso contractual de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE APLICACIÓN TÉCNICA DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL PARA EDIFICACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, para lo cual adjunta el expediente del proceso que contiene: Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad, Certificación PAC, Certificación de Fondos y Términos de Referencia del proceso, lo cual es autorizado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo mediante nota inserta en el mismo memorando;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0942-M de fecha 18 de julio de 2013 el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, solicita a la Dirección Nacional Jurídica validar los pliegos del presente proceso de Consultoría Lista Corta para el desarrollo de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE APLICACIÓN TÉCNICA DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL PARA EDIFICACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN Y SERVICIO PÚBLICO y la elaboración de la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso Lista Corta para el desarrollo de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE APLICACIÓN TÉCNICA DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL PARA EDIFICACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, Código No. LCC-DPE-001-2013 y **aprobar** los pliegos del mismo, con cargo a la partida presupuestaria No. 730605 correspondiente a *"Estudio y Diseño de Proyectos"*, con un presupuesto referencial de SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 67.000,00 dólares) más el IVA, por el plazo de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y el artículo 37 de su Reglamento General.

Art. 2.- Disponer se invite a través del portal www.compraspublicas.gob.ec a los siguientes proveedores: Arq. Hernán Orbea (Obra Consultores) con RUC 1706347786001; Arq. Alex Yépez, con RUC: 1710675263001; y, Arq. Sandy Meneses, con RUC: 1719215962001 a que presenten sus ofertas técnica y económica para la presente contratación; en caso de que alguno de los consultores seleccionados por la Defensoría del Pueblo no pueda ser invitado, se lo hará al Arq. Johann Tamayo con RUC 1706759337001 y/o a la Arq. Silvia Flores con RUC 1710124627001, en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Designar a la Comisión Técnica para la calificación de las ofertas en el proceso a seguir, conformada por la Ing. María Belén Palacios Guadalupe, en calidad de Presidente; señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo en calidad de titular del área requirente; y Arq. Edison Pérez Salazar, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; nombrar el/la Secretario/a de la Comisión, abrir los sobres, solicitar la convalidación de errores, evaluar, calificar y negociar las ofertas, recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en la normativa jurídica y en los Pliegos, cuya Acta de Calificación de Ofertas deberá ser aprobada por el señor Defensor del Pueblo.

Art. 4.- Designar al señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, como Administrador del Contrato de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de Compras Públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y los Pliegos.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, a la Comisión Técnica y al Administrador del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 19 de julio de 2013.

Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO